

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo 13 de Diciembre del 2001

<u>- ORDENANZA Nº 695/01 -</u>

VISTO:

La solicitud presentada por el señor ARIEL MARCELO NARAMBUENA, con fecha 02 de Octubre del 2000.

El Expediente Nº 129, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular del Lote 6, Manzana M, de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio.

Que según Ordenanza Nº 129/97 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al señor Ariel Marcelo Narambuena.

Que en nota con fecha 2 de Octubre del 2000, que consta en el citado expediente, el señor Narambuena Ariel Marcelo, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de su Padre Marcelino Narambuena.

Que consultado por los fundamentos, el solicitante manifiesta que cuenta con otro predio en el cual actualmente vive.

Que es criterio de este Concejo Deliberante acceder a la petición del señor Ariel Marcelo Narambuena, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 41º, 101 de la ley Provincial Nº 53, articulo 19º de la Ordenanza 24/96 y el articulo 18 de su decreto reglamentario Nº 012/97.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la TRANSFERENCIA de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor del señor ARIEL MARCELO NARAMBUENA DNI Nº 25.533.145, mediante Ordenanza 129/97 de este Concejo, sobre el Lote 06 Manzana M, ubicado en la zona II, inmueble que posee una superficie de 786,20 m2, adjudicación en VENTA que a partir de la fecha será a favor del señor MARCELINO NARAMBUENA DNI Nº 10.208.027; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, del Nous

Since/o Delibera

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 303.

DIEGO ALEJAND Secretario Parl es de Andacollo

O MOGNI

H. CONC. DELIB. ANDACOLLO